

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, informo a usted que, en el presente proceso Ordinario Laboral, que regresó del Superior, registra una solicitud de la parte actora referente a la entrega del depósito judicial puesto a disposición del despacho por cuenta de COLPENSIONES con el que cubre el valor de las costas a su cargo. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 22 de 2024.

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación No. 08001-31-05-008-2020-00130-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ALEJANDRO CORBACHO RADA

Demandado: COLPENSIONES

Barranquilla, veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el anterior informe secretarial y, revisando el expediente, se aprecia la sentencia librada y debidamente ejecutoriada en la que se ordenó el reconocimiento y pago de un nuevo valor como mesada pensional y su correspondiente retroactivo. El Despacho obedeció y cumplió lo resuelto por el Superior, por Secretaría se liquidaron las costas y fueron aprobadas.

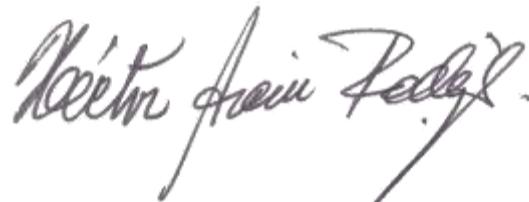
Por otra parte, la demandante ha solicitado la entrega de las costas procesales consignadas a su favor por parte de COLPENSIONES. Por lo tanto, este Fallador aceptará la petición y ordenará la entrega del depósito judicial No. 416010005193391 de fecha Febrero 13 de 2024 por la suma de \$3.480.000,oo a favor del apoderado del mismo, Dr. ALVARO NAVARRO CHAUX identificado con la C.C. No. 8.743.077 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 255.528 del CSJ.

De conformidad con todo lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO
LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. 416010005193391 de fecha Febrero 13 de 2024 por la suma de \$3.480.000,oo a favor del apoderado del mismo, Dr. ALVARO NAVARRO CHAUX identificado con la C.C. No. 8.743.077 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 255.528 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

pc